

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORAS QUE PERMITA ACCEDER DE MANERA ACCESIBLE AL ESCENARIO DEL SOCIAL ANTZOKIOA DESDE LA PLATEA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de suministro e instalación de **una plataforma elevadora que permita acceder de manera accesible al escenario del Social Antzokia desde la platea.**

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnica que las empresas licitadoras deberán tener en consideración a la hora de redactar y presentar sus propuestas.

Las presentes condiciones técnicas serán de obligada observancia por la empresa adjudicataria a quien se adjudique el suministro e instalación.

2. UBICACIÓN

La plataforma elevadora se instalará el suelo existente del Social Antzokia:

- SOCIAL ANTZOKIA: Kale Nagusia 2.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA ELEVADORA

La plataforma elevadora tiene que salvar la altura existente entre el suelo /foso de la orquesta y el escenario.

La plataforma deberá tener unas medidas de 1040 x 1930 mm y que cumpla con la normativa de accesibilidad. La plataforma elevadora salvará los 2060 mm de desnivel que existen entre el suelo del foso y la cota del escenario. La estructura será de acero.

El acabado de la plataforma y peldaño deberá poder ser en imitación a madera y se dará a elegir al Ayuntamiento de Basauri de elegir entre varios tipos de acabado.

La plataforma elevadora del Social Antzokia, no quedará fija en su posición “recogida”, donde se generará un resalto en el suelo del foso de la orquesta y tendrá 3 posiciones de parada: debe recogerse con el menor impacto posible en el foso de la orquesta, debe poder situarse a la cota de la platea para que cualquier usuario pueda situarse en la plataforma y deberá ascender hasta la cota del escenario.

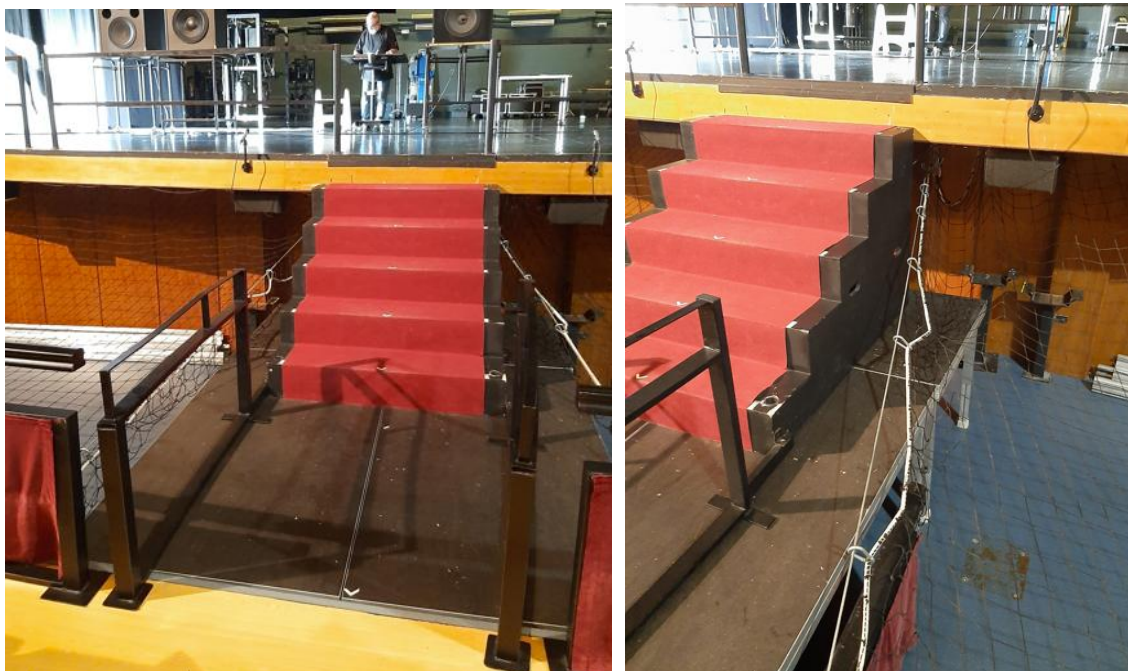
Cuando no se utilice el foso de la orquesta, por la celebración de un evento que no necesita de orquesta, la plataforma estará parada a cota de la platea, sobre la que se dispondrá la escalera de acceso al escenario. Para utilizar la plataforma para acceder al escenario desde la platea, deberá retirarse la escalera.

La empresa adjudicataria deberá aportar todo lo que sea necesario para dejarla terminada y lista para su correcto uso.

La plataforma elevadora deberá tener las siguientes características generales:

- Corriente: 230V - 10A.
- Carga máxima: 250kg o dos personas.
- Altura elevación hasta 2100 mm.
- Altura de barandilla lateral de protección: 1000 mm
- Medidas de plataforma: 1040 x 1930 mm

Todo ello se representa gráficamente en el **Anexo I Documentación gráfica.**



4. OBRA COMPLEMENTARIA

La obra complementaria necesaria para el suministro e instalación de los almacenes prefabricados correrá a cuenta de la Kultur Etxea:

- La ejecución de los trabajos complementarios para enmascarar, complementar o adaptar la plataforma al entorno.

5. EQUIPO DE TRABAJO ADSCRITO AL CONTRATO

Para el suministro e instalación de la plataforma se deberá de disponer con aquellos profesionales que cuenten con conocimientos específicos en este tipo de instalaciones para conseguir el resultado correcto.

6. CONSIDERACIONES DE INTERÉS

- La empresa adjudicataria deberá ajustarse a la ubicación planteada en el foso de la orquesta y empleará todos los medios auxiliares y piezas especiales necesarias para realizar la instalación de la plataforma en el lugar indicado en la documentación gráfica. Todo ello correrá a cargo de la empresa adjudicataria en cualquier caso.
- Todo lo necesario para su construcción, traslado, transporte e instalación sobre el foso de la orquesta correrá a cargo de la empresa adjudicaría.
- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al Social Antzokia.
- La empresa licitadora deberá presentar junto a la documentación de la oferta económica toda la información que estime pertinente para la mejor comprensión del tipo de plataforma a instalar. Presentando fichas técnicas de los materiales y documentación gráfica de ellos.
- Las ofertas presentadas deberán acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las características exigidas. Aquellas ofertas que no reúnan alguna de las características exigidas serán excluidas de la licitación.

7. CONDICIONES DEL SUMINISTRO. PLAZOS Y GARANTIA.

El adjudicatario deberá suministrar la plataforma **en el plazo máximo de 2 meses** desde la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá realizar la instalación de la plataforma en el plazo de **3 días**.

El periodo de garantía del suministro plataforma es de **UN AÑO** a partir de la recepción de los mismos.

8. SERVICIO POSVENTA

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un servicio postventa capaz de dar respuesta a las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de la contratación derivada en un plazo máximo de 72 horas, en cuanto a la identificación del problema y la propuesta de una solución.

Este servicio, que se identificará mediante un número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Garantizará una atención ágil y directa y un tiempo de respuesta y un plazo de recambio de piezas adecuado a cada incidencia, de acuerdo con los requerimientos de la unidad peticionaria que la formule.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas licitadoras del presente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Basauri exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al suministro. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).
- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa (en caso necesario)
- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

El Adjudicatario deberá tener un seguro de Responsabilidad Civil de importe 100.000 € como mínimo.

10. SOLVENCIA TECNICA

- **Técnica o profesional.** Requisito(s):

a) Se acreditará mediante la relación de los principales suministros o trabajos efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 200.000 €, IVA excluido.

Se entenderá por suministros de igual o similar naturaleza las plataformas elevadoras, los salva-escaleras...etc.

Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del o la empresaria.

b) Para las empresas de nueva creación, (antigüedad inferior a cinco (5) años), según lo dispuesto en el art. 90.4 LCSP, deberán acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se acreditará: por medio de una declaración responsable, acompañada de la documentación justificativa.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1.- Cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres:

- La empresa adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer, asimismo se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

11.2.- Cláusulas de tipo medioambiental: Sí.

- En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en este sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossiers, etc.) estará obligada a: Imprimir los documentos a dos caras y el papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).
- Se realizará una correcta gestión de todos los residuos provenientes de los trabajos a realizar.

10.3.- De tipo Social: lingüístico: Sí

- Todos los diseños y actividades (incluidos rótulos, publicaciones, señalizaciones, avisos y comunicaciones) deben llevarse a cabo con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano, dando en todo caso prioridad al primero de ellos.

12. JUSTIFICACIÓN DE NO LOTES

Justificación de la no división en lotes: No procede la división del contrato en lotes ya que se trata de un suministro de módulos prefabricados únicamente, delegando en una única empresa ese suministro e instalación para un mejor resultado final.

13. IMPORTE CONTRATO

El importe tipo de licitación para el suministro e instalación de los dos módulos prefabricados para los almacenes del campo de fútbol de Artunduaga es el siguiente:

- **TIPO DE LICITACIÓN: 45.454,54 € + 21 % I.V.A. Total 55.000,00 €.**

Desglose estimado del suministro e instalación de plataforma elevadora:

PRESUPUESTO DESGLOSADO	
Suministro y ejecución de plataforma	38.197,09 €
TOTAL BASE	38.197,09 €
G.G. 13%	4.965,62 €
B.I. 6%	2.291,83 €
TIPO LICITACIÓN	45.454,54 €
IVA 21%	9.545,46 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	55.000,00 €

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: no

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Sí.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Hasta **100 puntos**.

- 1. Precio del suministro e instalación de los módulos prefabricados: hasta un máximo de 80 puntos.**
 - La empresa licitadora deberá presentar junto a la documentación de la oferta económica toda la información que estime pertinente para la mejor comprensión del tipo de módulo prefabricado a instalar. Presentando fichas técnicas de los materiales y documentación gráfica de ellos.
- 2. Ampliación del plazo de garantía 1 año más de lo establecido en el Pliego:**
 - SI: 20 puntos.
 - No: 0 puntos.

Arquitecto Municipal

ASIER
ODRIOZOLA
ODRIOZOLA
- 35779186H

Firmado digitalmente
por ASIER ODRIOLZOLA
ODRIOZOLA -
35779186H
Fecha: 2026.07.15
08:30:48 +02'00'

Asier Odriozola